	JUSTIFICACION PARA SUSPENSIÓN	CODIGO: GC-F014 VERSIÓN: 001 FECHA: FEBRERO 2018

FECHA: 23 de diciembre de 2025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NUMERO	CTO 694 MT 2025
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE OFICINA, PAPELERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ALCALDIA DE TOCANCIPÁ - Lote No. 1 PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA
CONTRATISTA	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA NIT 830.113.914 - 3
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LOPEZ - Secretario Administrativo (E) y/o quien ocupe el cargo SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES - Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana y/o quien ocupe el cargo
VALOR INICIAL	NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($93.757.036,51) INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL	24 de diciembre y/o hasta agotar el valor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7 de noviembre del 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	11 de noviembre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 DE DICIEMBRE DE 2025. Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
CDP	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
RP	2025001729 del 7 de noviembre del 2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	NO APLICA
PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIONES	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA

	JUSTIFICACION PARA SUSPENSIÓN	CODIGO: GC-F014 VERSIÓN: 001 FECHA: FEBRERO 2018

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE SOLICITUD	Suspensión No. 1
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
CDP No	

No. de CDP	2025001802	**Fecha**	16/12/2025
Cuenta	**Nombre**	**Valor CDP**	**Valor por comprometer**
.3.01.05.15.45.4502.202400000006667.240.4502029	Documentos metodológicos /Recursos propios	$2,909,049	$2,909,049
TOTAL		**$**2,909,049	42,909,049

FORMA DE PAGO	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
MODIFICATORIOS	NO APLICA
OTRO TIPO DE SOLICITUD	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN

Que el Municipio de Tocancipá suscribió el Contrato No. CTO 694 MT 2025 con el contratista INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA identificado con el NIT 830.113.914 - 3 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE OFICINA, PAPELERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ALCALDIA DE TOCANCIPÁ - Lote No. 1 PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA, el 7 de noviembre del 2025.

Cumplidos los requisitos para el inicio del contrato se firmó acta de inicio el 11 de noviembre del 2025.

El 19 de diciembre del 2025 la representante legal del contratista INSTITUCIONAL STAR SERVICE LTDA, LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52,531,242 de Bogotá, D.C; presento solicitud de suspensión del contrato CTO 694 MT 2025 solicita la suspensión del contrato por un término de 40 días contados desde la fecha 24 de diciembre del 2025, en los siguientes términos:

"Durante la visita técnica y los espacios de seguimiento desarrollados con la supervisión, se evidenció que algunos insumos particularmente la elaboración de las tapas de yute requieren procesos altamente manuales que demandan tiempos de producción superiores a los estimados inicialmente.

Nos permitimos adjuntar la certificación de nuestro fabricante de insumos de Archivo, LITOARCHIVO, que sustenta la información aquí dada. La prorroga solicitada permitirá finalizar las actividades bajo condiciones óptimas, minimizar riesgos en la ejecución y garantizar la entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas…"

De igual manera el contratista INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA allega certificación de la empresa LITOARCHIVO S.A.S con fecha del 11 de diciembre del 2025, proveedor directo del Contratista, donde

manifiesta lo siguiente:

"*Por medio de la presente, nos permitimos informarles que* ***Litoarchivo S.A.S*** *se encuentra actualmente en la espera del material de refuerzo, es decir, Tela Coleta para la fabricación y entrega conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas para el pedido ref. Tocancipá*

- *6.200 Tapas yute con refuerzo en tela coleta*
- *2.350 Cajas X200 C-790 con impresión.*

Asimismo, confirmamos nuestro compromiso de cumplir con los plazos y requisitos acordados, por dicha razón notificamos que la entrega de Cajas estaría programada para el día Viernes 26 de Diciembre y las Tapas Yute para la semana del 13 de Enero 2026 garantizando la calidad del producto y el estricto apego a las normativas aplicables.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa y quedamos atentos a cualquier información adicional."

Así mismo, se aporta un reporte de la empresa FABRICATO S.A, proveedor directo de la empresa LITOARCHIVO S.A.S, quien es el encargado de suministro las cajas de archivo y las tapas de yute del proveedor del Contratista, donde se informa sobre el retraso en la cadena de suministros en los siguientes términos:

"Por medio de la presente manifiesto de manera oficial que la entrega del pedido de la referencia Lienzo 70 bajo el pedido de producción número 009084 del cliente Litoarchivo S.A.S. se vio afectada en su deseo de entregas por interferencia en la cadena de suministro dados problemas logísticos en la llegada de material al país, esta tela en su construcción lleva un material el cual no es comodite y esto marca una dificultad enorme al momento de optar por un contratipo de manera eficiente, motivo por el cual nos vimos subordinados a esperar la disponibilidad de materia prima para la confirmación del pedido en mención.

Esta situación conlleva al atraso en la expectativa de entrega correspondiente a 5 semanas, el pedido actualmente está confirmado par el 29 de diciembre de 2025."

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó:

"*La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.*"

Teniendo en cuenta el citado pronunciamiento del Consejo de Estado en consideración de los supervisores del contrato es plausible admitir la solicitud presentada por el Contratista porque está demostrada la existencia de una afectación de la cadena de suministros necesarios para la fabricación de los bienes requeridos por el Municipio, en específico las cajas de archivo y las tapas tipo legajador en yute con refuerzo de tela utilizadas para archivar documentos.

Así, las cosas los supervisores consideran justificable autorizar la suspensión del contrato 694 MT 2025 por un termino de cuarenta (40) días calendario contados desde la fecha, 24 de diciembre del 2025 hasta el 1 de

febrero del 2026.

En todo caso si el contratista recibe los bienes pendientes por entregar antes del cumplimiento de los cuarenta (40) dias debe informarle a los supervisores del contrato de esta novedad con el fin de reanudar la ejecución del contrato.

ANEXOS	- Solicitud de suspensión del contrato presentada por INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA - Cartas de las empresas LITOARCHIVO S.A.S y FABRICATO S.A

LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LOPEZ
Secretario Administrativo (E)

SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES
Secretario de Seguridad y Convivencia

Elaboró: Julian Ortiz Rueda, Apoyo jurídico profesional Secretaría Administrativa